REPÙBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1153
RADICADO. 2018-00299-00

Como se verifica del anexo 03 del expediente en forma digital que le fue comunicado la designación a la curadora Mary Luz Gallego Fernández desde el 31 de agosto de 2020, y a la fecha no ha manifestado su aceptación, en su lugar se nombra a la abogada MÓNICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, quien se localiza en la carrera 45 A No. 39 Sur-19 de envigado, teléfono 276 29 17, móvil 312 232 34 18, correo electrónico: monica291974@gmail.com.

En consecuencia de lo anterior se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreara las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad lítem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 097 fijado en la página web de la rama judicial el 30/09/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA